Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: 11 de octubre de 2022

SEÑOR (A): CARLOS ANDRÉS ARBELÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 07 ADSCRITO(A) A LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202204461

OBJETO: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE PONEDERA CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA DEPARTAMENTO DEL ALTLÁNTICO".

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE PONEDERA.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Convenio No. 202204461.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Convenio designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa CD-1332-2022 correspondiente al Asociado MUNICIPIO DE PONEDERA, identificado(a) con el NIT 890.116.278-9 pueden ser consultados con el número del Convenio en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Convenio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Asociado, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Convenio las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Convenio, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Convenio.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el asociado el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria General (E)

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.

Proyectó: Andy José Gutiérrez Caro/Abogado Externo/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño/Asesor Jurídico/Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretar a General